

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE “DESARROLLO DE UN BIOFERTILIZANTE LÍQUIDO EN BASE A HUMUS DE LOMBRIZ ENRIQUECIDO CON RIZOBACTERIAS PROMOTORAS DEL CRECIMIENTO VEGETAL” Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 06 NOV. 2017

Nº 1813

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nº s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo Nº 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nº 0132/AE/2017 y 0152/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria relacionada con el Proyecto FIC del Gobierno Regional del Maule denominado “Desarrollo de un Biofertilizante líquido en base a humus de lombriz enriquecido con rizobacterias promotoras del crecimiento vegetal”, que llevará a cabo la Facultad de Ciencias Agrarias, desde agosto de 2017 hasta septiembre de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Hernán Paillán Legue.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: \$ 168.180.000.-

EGRESOS: \$ 168.180.000.-

5% Overhead Universidad de Talca	\$ 8.409.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 9.880.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 16.000.000.-
Viáticos	\$ 2.000.000.-
Bienes y servicios	\$ 64.291.000.-
Otros	\$ 28.600.000.-
Inversiones	\$ 39.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del porcentaje del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútnese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCA-PE-052 (Icon FCA 700 211).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARÍA GENERAL

JAP/JCM/yem


ÁLVARO ROVAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
4 NOV. 2017
CCN FECHA _____